Ref.: 23058-12445-0

LETRA
\mathbf{C}

•••••	Secretar	is
	Seci etai.	lč

Expte.: Año

Actor: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

C/

Demandado: COLACILLI, PABLO ADOLFO

2000 S/

APREMIO

17947,48

Juez :

Secretaría:

Fiscal :

INICIADO EL: / /



MESA DE ENTRADAS ÚNICA Poder Judicial DE 1ra. INSTANCIA **EJECUCIÓN** DE CIRCUITO

FOJA CERO

INDICAR DATOS COMPLETOS DE:

Δ	CI	\cap	R	F	S.	
_		•	\mathbf{r}	_	3	

1) CAJA SEG. SOC. ABOG. Y PROC. S	STA. FE	4)		
2)		5)		
3)		6)		
DEMANDADOS:				
1) COLACILLI, PABLO ADOLFO		5)		
2)		6)		
3)		7)		
4)		8)		
PROFESIONALES:				
Circunscripción: 1 - 2 - 3 - 4 - 5 Colegio: Aboga 1) GENTILE, MARIA LAURA MAT.NRO: L° X			- 3 - 4 - 5 Colegio: Abogados - Procuradore AURA MAT.NRO: L° XXIII F° 145	es S
Circunscripción: 1 - 2 - 3 - 4 - 5 Colegio: Aboga	ados - Procuradores	Circunscripción: 1 - 2	- <u>3</u> - 4 - 5 Colegio: <u>Abogados</u> - Procuradore	 es
2) ROIS, MARIA FERNANDA MAT.NRO: L° X	KLVIII F° 030	4) CORTHEY, GABRIEL	A ALEJANDRA MAT.NRO: L° II F° 43	
CAUSA:				
APREMIO				
	aarraananda aa	برنح المعملم طمعمالم	la al daraa	
CONEXIDAD:	corresponda seç	gún listado detallad	do al dorso.	
·	JUZGA		SECRETARIO	
CONEXIDAD:				
CONEXIDAD: N° EXPTE. MEU CARATULA:	JUZGA	.DO	SECRETARIO	
CONEXIDAD: N° EXPTE. MEU		DO		
CONEXIDAD: N° EXPTE. MEU CARATULA: MONTO DE LA 17 947 48	JUZGA PRESCRI ADQUISIT	DO	SECRETARIO	
CONEXIDAD: N° EXPTE. MEU CARATULA: MONTO DE LA DEMANDA \$ 17.947,48	JUZGA PRESCRI ADQUISIT	PCIÓN FIVA	SECRETARIO	
CONEXIDAD: N° EXPTE. MEU CARATULA: MONTO DE LA DEMANDA \$ 17.947,48	PRESCRI ADQUISIT	PCIÓN FIVA	SECRETARIO AVALÚO FISCAL \$	
CONEXIDAD: N° EXPTE. MEU CARATULA: MONTO DE LA 17.947,48 OBSERVACIONES:	PRESCRIADQUISITE CON COP	PCIÓN FIVA IA DE DEMANDA	SECRETARIO AVALÚO FISCAL \$ FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL N °:	
CONEXIDAD: N° EXPTE. MEU CARATULA: MONTO DE LA 17.947,48 OBSERVACIONES: (Reservado para ser llenado por la ofici	PRESCRI ADQUISIT	PCIÓN TIVA IA DE DEMANDA	AVALÚO FISCAL \$ FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL N °:	
CONEXIDAD: N° EXPTE. MEU CARATULA: MONTO DE LA DEMANDA \$ 17.947,48 OBSERVACIONES: (Reservado para ser llenado por la ofice RECIBIDO: Fecha:/_/	PRESCRI ADQUISIT	PCIÓN TIVA IA DE DEMANDA	AVALÚO FISCAL \$ FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL N °:	

COLBGIO DE ESCRIBANOS 26/04/2019

I* CIRCUNSCRIPCION PROVINCIA DE SANTA FÉ

1

ž

3

7

1

10

11

12

13

14

15

16

17

18

10

20

21

22

23

COLECTION DE ESCRIBANDOS DE GARRIO VINCIA DE SANTA

ACTUACION NOTARIAL

UEVES 3330 y 4684

00938144

186800 3 °

100

poder i general, para trántes administrativos y juicios. "Cada de seguridad social de aborados yl·Procij radores de la provincia de santa fe" a foyor de sebastian medina y otros. Escretura numero viciniyocko. (Nº28). En la Ciudad de Senta Fe, Capital de la Provincia del mismo nombre. República Argentipa, a los veintiseis dies del mes de abril del año dos mil diecinueve, ante mi. Ignacio Afejandro (AEFFELL. Escribano Público fitular del Registro 377 de esta ciudad, comparece el Sc. Hernén fiños. ar nacido el 7 de Noviembre de 1975. Documento Macional de Edentidad nº 25.204.924. CNLA.7/L № 20-25204924-0, casado y demiciliado en calle Los Ólmos 261 Bis. Localidad de Funes. Departamento Rosario. Provincia de Santa Fe, compareciente a quien identifico en los términos del Anticulo 306. Inciso 🖥 del Código Civil y Conercial de la Nación y que INTERVIDE en el carácter de PRESIDENTE de "CAJA DE SEGUREDAD SOCIAL DE AGOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROYINCEA DE SANTA FE™, C.U.E.T. Mº 30-67460531-1, cóm domicilho en calle 3 de Febrero 2761, 4to. Piso, Clubad de Santa Fe. Bebantamento La Capital. Provincia de Santa Fe; acregitando la existencia de la Institución con la Ley 10.727 y modificada por las Leyes Mº 11.643, 11.790, 12.310 y 13.553. el carácter invocado con el Acta de 🔀 Directorio Nº 956 de fecha I de Agosto da 2016. Y las facultades suficientes para este acto con el Acta de Cirectorio 4º 959 de fecha 24 de Septiembre de 2018, documentación relacionada que obra a Folios 52, Escritura MP 27, del Protocolo de mi Titularidad del presente año y dice: Our en el carácter invocado otorga PODER GENERAL PARA TRÁNITES ADMINISTRATIVOS Y JUICIOS a favor de los Ores. Sebastian NEDINA, Documento Nacional de Identidad Nº 26,540.056, Matricula Profesional Nº 6497 7º IV. Fº 391; Marcela Beatriz CLAUS, Jocumento Nacional de Identidad Mº 22,215,556, Natricula Profesional Mº 5796 | T* IV. F* 218: Varóntes GENESIO. Documento Mactonal de Identidad M* 25.803.745. Matricula Profestorul Nº 6549 Tº IV, Fº 406; Carollina Edith FEMIANDEX RIBOLDI, Documento Nactoral de Identidad (# 24.943.743, Hatricula Profesional H* 6169 T* IV. F* 3)1; Tania BARDA BATTAUZ, Documento Macional del identidad Nº 30.164.851. Hatricula Profesional 7872. To V. Fo 162: Omer Gebriel FASAD. Documento Macional de [dantidad nº 16.837.716, Matricula Professional Lº XXIII Fº 177, Gabriela Alejandra CORT-

MEY. Documento Nacional de [dentidad M1 20.143.146, Matricula Profesional Lº Li F1 43: Maria Laura

24

25

擦洗



ACTUACION NOTARIAL



EVER 2010 - AREA

P & 00838144

DMTILE. Documento Nacional de Identidad Nº 20.408.564. Matricula Profesional Lº XXXVI Fº 199; María ermanda RDIS, Documento Nacional de Inlantidad MH 33.513.290, Matricula Profesional Li XUVI): FA 030 y ria Laura ALBORNOZ. Documento Hacilonal de Identidad Nº 18.502.935, Matricula Profesional Lº 1013 Fi 46, para que en nombro y representación de "CADA DE SEGUALDAD SOCIAL DE AROXADOS Y PROCURADORES DE LA MOVINCIA DE SANTA FE" y que actuando en forma conjunta y/o indistinta, y/o alternada y/o separadaonte una de otro, intervengan en defensa de sus intereses, otorgándoles les siguientes facultados: presentarse ante el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe; Poder Judicial de la Mación: Poderes udiciales, de todas las Provincias Argentinas: Poder Ejecutivo Nacional, en todas sus reparticiones; oden. Ejecutivo de todas las Provincia de la República Arguntina y sus dependencias, Himbalarios; Becretarias: Subsecretarias: Entes autárquicos: Poder Ejecutivo o Judicial de cualquier Humicipio o omuna de la Provincia de Santa Fe, o cualquiem Provincia de la República Argentina y en cualquiema de m reparticiones; cualquier Ente Macional, Provincial, Municipal o Autónomo o Autárquico que defienda os. Derechos de los Consumidares: Banco Central de la República Argentina o qualquier Banco que tenga u Central in sucuris) en la Répública Argentina: Acuana Argentina; Administración de Ingresos Públius. en todos sus dependencias; Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, Ministerio de Brabejo) Seguridad social de la Provincia de Santa Fe; Subsecretaria del Trabajo, Administración ocional de la Seguridad Social. Instituto Provincial de la Vivienda: actuar en Tribunal Arbitral, plisa de Comercio. Registro de Comercios y ante todas las autoridades de las Provincias o de la oción, de cualquier fuero o jurisdicción donde iniciarán o contestarán demandas, produzcan pruebas, poten las contrarías y deduzion, entablen y opongan todas las defensas y todos los recursos que las oves l'es permittan, publicado también promrogan y declinar de junisotoción, ponen y absolver postotoreconvenir, prestar juramento y cauciones juratorias, iniciar querellas y proseguirlas, decir de **Bu**llidad. Lobrar judicial o extrajudicialmente toda suma de dinero u niras cosas que actualmente se le peude la lleguen a adeudànsele, aceptan o conceder experer o remisiones y quitas de deudas, recusar, proibir. Otorgan cantas de pago, transigir, desistir de las acciones, apelar o desistir de este dene-

1

4

5

6

7

.

11

10

13

16

17

19

20

21

22

23

24

25

colegio de escribanos

26/04/2819

**CRCUNSCRIPCION

PROVINCIA DB SANTA FB

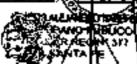
CONTROL OF BESIDENIES OF LANDOWS AND SHARE

CTUACION NOTARIAL



UEYES 3330 y 4496

P E 00838145 CE CE CC TR OC UN CU CZ



cho. comer e

2

. 3

7

8

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

00838145

oponer excepciones, comprometer los juicios en árbitros o arbitradores, pedir dejalojos pfentos, deducir tercerias de dominio o de mejor derecho, solicitar reconocimiento de firmas. cotejos o compulsas, autos de quiebras y sus desistimientos, concursos civiles, embargos preventivos y befinitivos e inhibiciones, así como sus levantamientos, concurrir a junta de acreedores, verificar tos, acepter o rechezar concordatos, padir adjudicación y tomer posesión de bienes, entender en juicios sucesorios e iniciarios, notrar peritos, tasadores o partidores,actuando como perito invença dom. Tasadon y partidor de los bienes relictos, si así fuere designado, pronover e intervenir en procesos de mediación, vaviar notificaciones de despido, contestar cartas documentos, requerir constataciones.• Y en general para que realicem y practiquem cuantos más actos, gestiones, diligencias y trámites fueren menester para el major desempeño de este mandato, y que obligan a su mandante a taner por válido lo que en su menito hicieren y obráren. El presente revoca y suspende los mandatos otorgados. con anterioridad. Asimismo no los autoriza o austituir el presente ni parcial ni totalmente. - Leiga que le fue, la acepta en todas sus portes por resultor lo requer**ti**o. Así la otorga y firma, ante mi, el comparectente, doy fe. " Hernán FIMOS. - ANTE MI: Ignacio Ajejandro KAEFFELI. - NAY UK SELLO. - TESTI-NONTO OTORGÃOD COM CONCUERDA 44º P D 00913276. -

> CAMOO MENURO HABITA CECRICANO PUBLICO TITULAN NEG H' 377 SAMAN FE

23

24

15

CON77



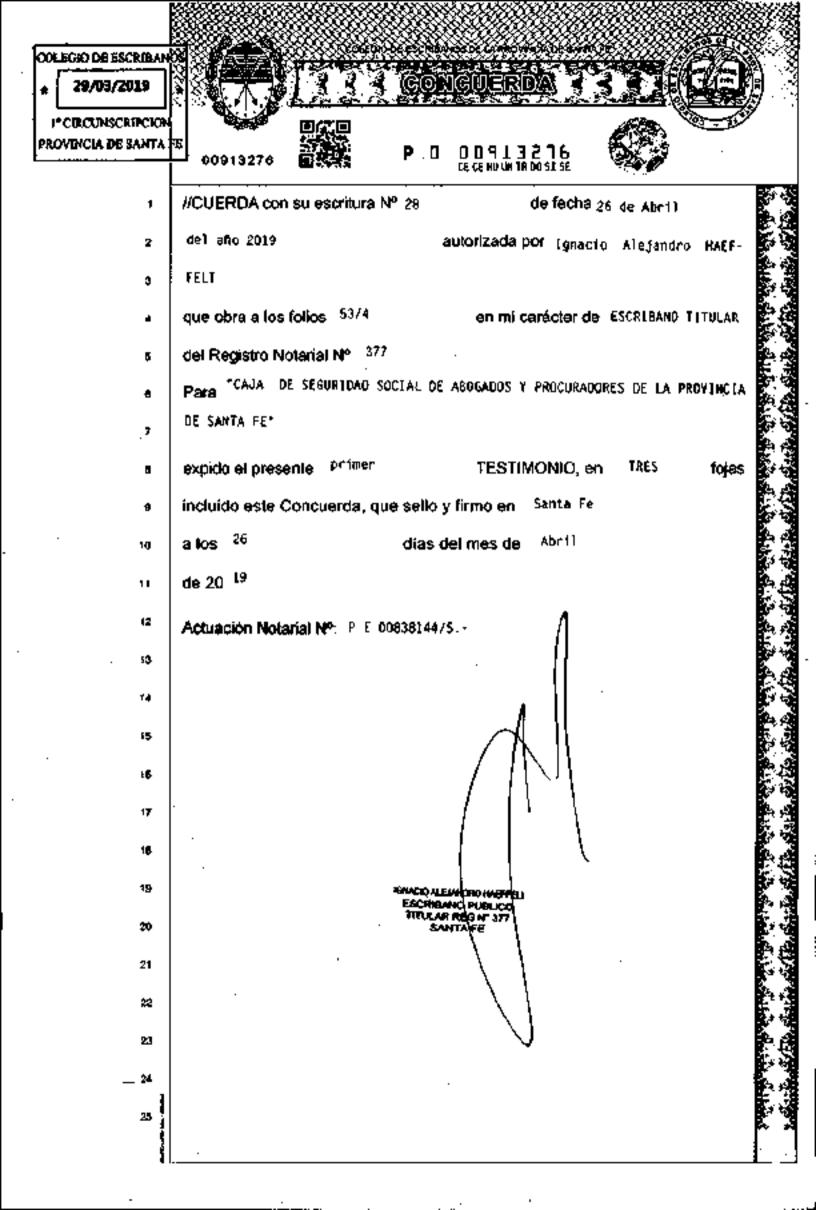
A COLLEGIO DE ESCRIBANDO DE CATRO DIVICA DE SANTAFE

actuación notarial



P E 00838145

11 **55**









3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 423058-0012445-1-01192471

> Rodrigo Arias Contador

Dr. Jorge E. Dalla Costa







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 423058-0012445-1-01195401

> Rodrigo Arias Contador

Dr. Jorgett. Dalla Costa Presidente







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 423058-0012445-1-01424471

> Rodrigo Arias Contador

Dr. Torge E Dalla Costa







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 423058-0012445-1-01427421

> Rodrigo Arias Contador

Dr. Jorgo F. Dalla Costa







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 423058-0012445-1-01470551

> Rodrigo Arias Contador

Dr. Jorge E. Dalla Costa Presidente







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 423058-0012445-1-01595661

> Rodrigo Arias Contador

Dr. Jorge E/Dalla Costa Presidente







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 423058-0012445-1-01652881

> Rodrigo Arias Contador

Dr. Joyce F. Dalla Costa







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 423058-0012445-1-01892101

> Radrigo Arias Contador

Dr Jorge E. Balla Costa

donte







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 423058-0012445-1-01908771

> Rodrigo Arias Contador

Dr. Jorge E. Dayla Costa







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 423058-0012445-1-01919381

CERTIFICO: Que el Dr. COLACILLI, PABLO ADOLFO Afiliado 23058-8. documento nacional de identidad 28.968.490, con domicilio en calle BALCARCE 2775 Piso: Dpto/Of: Torre: de la localidad de ROSARIO, adeuda a la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Santa Fe la suma de Pesos TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$336,00), al día 25/07/19, fecha en que fue generada la mora, en concepto de capital correspondiente al aporte del siete por ciento (7%) a su cargo que establece el artículo 4° inc.d) de la ley 10.727 sobre los honorarios cobrados en la causa "RAMA: 4 SINIESTRO: 11-0004-00000035-01/07/19POLIZA: 2692163 ASEGURADO:SAPOZNIK, FEDERICO (EXTRAJUDICIAL) - REF. 0191938 - ASEGURADORA: 0141-NORTE" con más los intereses moratorios que corresponda a la fecha del efectivo pago. Dado, firmado y sellado en la ciudad de Santa Fe, a los 30 días del mes de Mayo de dos mil veintidos.-----Quedando a vuestra disposición para cualquier aclaración o ampliación, salúdoles con mi mayor consideración.--

> Rodrigo Arias Contador

Dr. Jorge E. Dalla Costa







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 423058-0012445-1-01931881

> Rodrigo Arias Contador

Dr. Jorge E Dalla Costa







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 423058-0012445-1-01948041

> Rodrigo Arias Contador

De Jorge E. Dalla Costa Presidente







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 423058-0012445-1-02190861

> Rodrigo Arias Contador

Dr Joue E. Dalla Costa







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 423058-0012445-1-02258411

> Rodrigo Arias Contador

Dr. Jorge El Dalla Costa







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 423058-0012445-1-02273101

> Rodrigo Arias Contador

Dr Aorbe E. Dalla Costa







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 423058-0012445-1-02278741

> Rodrigo Arias Contador

Dr. Jogge E. Dalla Costa

Presidente







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 423058-0012445-1-02291241

> Rodrigo Arias Contador

Dr Jorge If Dalla Costa







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 423058-0012445-1-02308961

> Rodrigo Arias Contador

Dr. Torge D. Dalla Costa







3 de Febrero 2761 - 4º Piso - S3000DEG - SANTA FE Montevideo 2080 - 1º Piso - S2000BSP - Rosario - SANTA FE

CERTIFICADO DE DEUDA DE APORTES Nº 423058-0012445-1-02311361

> Rodrigo Arias Contador

Dr. Jones L. Davia Costa Presidente Sr. Juez:

MARIA LAURA ALBORNOZ (albornozml@capsantafe.org.ar);
GABRIELA ALEJANDRA CORTHEY (cortheyg@capsantafe.org.ar); MARIA
LAURA GENTILE (gentilel@capsantafe.org.ar) y MARIA FERNANDA ROIS
(mfrois@capsantafe.org.ar), abogadas inscriptas en la matrícula, con fianza vigente y
constituyendo domicilio a los efectos legales en calle MONTEVIDEO 2080 Piso: 1
Dpto/Of: Torre: de esta ciudad de ROSARIO, a V.S. decimos:

I - REPRESENTACIÓN:

Somos apoderadas de la CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, circunstancia esta que acreditamos con testimonio de poder general que acompañamos.

II - PRETENSIÓN:

En tal carácter y siguiendo expresas instrucciones de nuestra instituyente, venimos a promover **DEMANDA DE APREMIO** por cobro de la suma de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y OCHO CTVOS. (\$17947,48), con más sus intereses compensatorios y punitorios y costas, contra COLACILLI, PABLO ADOLFO con domicilio sito en calle BALCARCE 2775 Piso: Dpto/Of: Torre: , de la localidad de ROSARIO, fundados en las circunstancias y el derecho que seguidamente se expresan:

III - HECHOS:

El accionado adeuda a nuestra representada la suma integrativa del 7% a su cargo (art. 4 inc. d de la ley 10.727), en concepto de aportes sobre los honorarios efectivamente percibidos conforme a lo informado oportunamente y que constan en nuestros registros, a saber:

- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0317-SEGUNDA en autos caratulados:
 "1500275/2015 TOMADOR: TRANSPORTE G Y Z S.A." Expte.: 1500275 Año:
 2015.Cert. Deuda N°: 423058-0012445-1-01192471.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0192-SAN CRISTÓBAL en autos caratulados:
 "1011100695" Expte.: 1011100695 Año: 2016.Cert. Deuda N°:
 423058-0012445-1-01195401.



- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0192-SAN CRISTÓBAL en autos caratulados: "1012127035" Expte.: 1012127035 Año: 2017.Cert. Deuda N°: 423058-0012445-1-01424471.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0317-SEGUNDA en autos caratulados: "LOZA, LUCAS DAVID C/ ABRATTE, DIEGO DANIEL-" Expte.: 1069/16 Año: 2016.Cert. Deuda Nº: 423058-0012445-1-01427421.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0317-SEGUNDA en autos caratulados: "1575369/2016 TOMADOR: ZAMPA, MARCELO ANTONIO" Expte.: 1575369
 Año: 2016.Cert. Deuda N°: 423058-0012445-1-01470551.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0025-ROYAL & SUN ALLIANCE en autos caratulados: "0900294/2017" Expte.: 0900294 Año: 2017.Cert. Deuda N°: 423058-0012445-1-01595661.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0192-SAN CRISTÓBAL en autos caratulados:
 "1012168473" Expte.: 1012168473 Año: 2018.Cert. Deuda N°: 423058-0012445-1-01652881.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0317-SEGUNDA en autos caratulados: "1820108/2018 TOMADOR: AGUILAR, EZEQUIEL ALBERTO" Expte.: 1820108 Año: 2018.Cert. Deuda N°: 423058-0012445-1-01892101.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0317-SEGUNDA en autos caratulados: "1935533/2018 TOMADOR: LENCIONI, ALBERTO OMAR" Expte.: 1935533 Año: 2018.Cert. Deuda N°: 423058-0012445-1-01908771.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0141-NORTE en autos caratulados: "RAMA: 4 SINIESTRO: 443207 11-0004-00000035-01/07/19POLIZA: 2692163 ASEGURADO:SAPOZNIK, FEDERICO" Expte.: NO INFORMADO.Cert. Deuda N°: 423058-0012445-1-01919381.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0317-SEGUNDA en autos caratulados:
 "1890835/2018 TOMADOR: TRAPANI, MARIO LUIS" Expte.: 1890835 Año:
 2018.Cert. Deuda N°: 423058-0012445-1-01931881.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0192-SAN CRISTÓBAL en autos caratulados:
 "1012217378" Expte.: 1012217378 Año: 2019.Cert. Deuda N°: 423058-0012445-1-01948041.
- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0317-SEGUNDA en autos caratulados: "0/0000 TOMADOR: CUETO, GUSTAVO EDUARDO" Expte.: NO INFORMADO.Cert. Deuda N°: 423058-0012445-1-02190861.

- COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0286-SEGUROMETAL en autos caratulados:
 "COLACILLI SANTIAGO IGNACIO DNI: 28.968.491" Expte.: 0688795 Año:
 2018.Cert. Deuda N°: 423058-0012445-1-02258411.
 - COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0317-SEGUNDA en autos caratulados: "2222829/2020 TOMADOR: COLOMBINI, MARCELO JOSE" Expte.: 2222829 Año: 2020.Cert. Deuda N°: 423058-0012445-1-02273101.
 - COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0192-SAN CRISTÓBAL en autos caratulados:
 "1012234090" Expte.: 1012234090 Año: 2020.Cert. Deuda N°: 423058-0012445-1-02278741.
 - COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0317-SEGUNDA en autos caratulados:
 "2267367/2020 TOMADOR: FRANCOVIG, JOSE LUIS" Expte.: 2267367 Año:
 2020.Cert. Deuda N°: 423058-0012445-1-02291241.
 - COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0224-SANCOR en autos caratulados: "COLOTTI FRANCISCO MARTIN C/ CINTIOLI OMAR Y OTROS S/DDPP" Expte.: 2267367 Año: 2020 CUIJ: 21118793908.Cert. Deuda N°: 423058-0012445-1-02308961.
 - COMPAÑÍA DE SEGUROS: 0192-SAN CRISTÓBAL en autos caratulados: "1012255740" Expte.: 1012255740 Año: 2020.Cert. Deuda N°: 423058-0012445-1-02311361.

El crédito de la accionante consta en las certificación de deuda expedida por la Caja que se adjunta como documental fundante, y que en virtud de lo establecido en el primer apartado del art. 14 de la ley 10.727 reúne los requisitos de "títulos suficientes para la ejecución... por vía de apremio".

El accionado fue intimado en tiempo y forma por los conceptos reclamados.

IV - DERECHO:

Los arts. 1, 4, 13, 14 sgtes. y ccss. de la ley provincial N° 10.727 ; y los arts. 507, 508 y 509 del Código Civil y Comercial de Santa Fe, respaldan la pretensión de nuestra instituyente.

V - <u>INTERÉS APLICABLE:</u>

Debe tener presente V.S que nuestra representada tiene como imperativo legal estatuario proveer los recursos necesarios para la prestación de los servicios de seguridad social, como lo son básicamente el pago de jubilaciones, pensiones y subsidios para sus afiliados y beneficiarios.

Para ello cuenta fundamentalmente con el aporte de sus afiliados dentro de un

marco de solidaridad de aportes, ya que el régimen previsional se funda esencialmente

en ese principio básico.

La falta de cumplimiento en la realización de los aportes en el tiempo y modo

dispuestos por la ley, perjudica el sistema en general y torna irrealizable el objeto

social, en virtud que esta Caja no cuenta con otros ingresos.

Por tal motivo, solicitamos la aplicación del interés máximo fijado en el art. 32 de

la ley 6.767 modificada por ley 12.851, es decir, una vez y media la tasa activa

capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe para las operaciones de descuento de

documento, atento el proceso inflacionario en curso y la naturaleza previsional de los

conceptos reclamados, desde la fecha que consta en cada uno de los certificados de

deuda que se adjuntan y cuyo contenido forma parte integrante de la presente demanda.

VI - EMBARGO:

Solicitamos se ordene la traba de embargo sobre bienes libres del demandado hasta

cubrir el capital reclamado con la suma que V.S. presupueste provisoriamente para

intereses y costas.-

VII - DOCUMENTAL:

Documental: Certificación de deuda expedida por esta Caja en 1 foja.

VIII - EXENCION:

De conformidad a lo establecido en los arts. 14, 60 y cc ss. de la Ley 10.727, nos

encontramos exentas de toda obligación de pago de sellados, impuestos, tasas,

estampillas, contribuciones y demás gravámenes, cualquiera sea su carácter o

naturaleza.

IX - RESERVA CONSTITUCIONAL:

Resguardando derechos de nuestra mandante y en atención a una improbable

resolución contraria a la referida en esta postulación, introduzco en este planteo que en

el supuesto mencionado, se estaría afectando gravemente el derecho de propiedad de

nuestra mandante y habilitaría la cuestión constitucional por los caminos

extraordinarios tanto provinciales como nacionales, por lo que hacemos expresa reserva

al efecto.

X - PETITORIO:

Por lo expuesto a V.S. solicitamos:

intereses legales desde la mora y hasta su efectivo pago.

Primero: Nos tenga por presentados, domiciliados y en el carácter invocado.-

Segundo: Por promovida demanda de apremio por cobro de aportes contra COLACILLI, PABLO ADOLFO con domicilio en BALCARCE 2775 Piso: Dpto/Of: Torre: , por cobro de la suma de pesos DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CUARENTA Y OCHO CTVOS. (\$17947,48), más

Tercero: Se cite de remate con la prevención que si en el término de tres días no opone excepción legítima, se ordenará llevar adelante la ejecución.

Cuarto: Oportunamente, haga lugar a la demanda, ordenando llevar adelante la ejecución, con costas al demandado.

Quinto: Ordene la traba de embargo solicitada, librándose mandamiento a esos fines, autorizando a las suscriptas en su diligenciamiento.

Sexto: Por resultar necesario para trámites afines el testimonio de escritura de poder general, solicitamos su devolución agregándose copia certificada en autos.

Proveer de conformidad. Es JUSTICIA